

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	"	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción			3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			1,50 "
Id. Id. de Paz			1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros			4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres:

Señores: Excelentísimo señor Presidente: don Victoriano Ortiz y Gómez-Coronado. Ilustrísimos señores: Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez; don José Alvarez Domínguez. Vistos por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de desahucio de local mercantil, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don José Fernández González, mayor de edad, casado, minero, vecino de Sama de Langreo, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Vigil García y defendido por el Letrado don José Rodríguez; y de otra como demandados don Pedro Muñoz Ruiz, viudo, don Julio Muñoz Ruiz, soltero, don Antonio Muñoz Ruiz, soltero, mayores de edad, industriales, vecinos de Sama de Langreo y don Miguel Muñoz Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Molino, digo Molino de Arriba, La Felguera, representados por el Procurador don Valentín Pastor de León y defendidos por el Abogado don Ramón Moro Fernández y contra doña Victorina Muñoz Ruiz, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Orlando, cuyos apellidos se ignoran, ausentes en ignorado paradero, representados por

los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre desahucio por falta de pago.

Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada debemos estimar y estimamos la demanda interpuesta por don José Fernández González, decretando haber lugar al desahucio por falta de pago contra los demandados don Miguel y don Pedro Muñoz Ruiz, respecto de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, condenándolos a su desalojo en el plazo de quince días, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y al pago de las costas de primera instancia, excepción hecha de la parte proporcional correspondiente de don Julio y don Antonio Muñoz Ruiz, cuyo abono se imputa al demandante, con absolución de estos últimos de la acción dirigida contra ellos y sin expresa imposición de las costas del recurso, con la misma excepción en cuanto a éstas de la referida parte proporcional, cuyo abono se impone al demandante. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Ortiz y Gómez-Coronado.—Luis Alvarez.—José Alvarez Domínguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres. P. D., Nicanor García.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Instrucción número uno del partido de Avilés.

Por el presente se cita al penado en causa 323 de 1961, Antonio Artache Hueto, en paradero desconocido, para que en término de cinco días, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de notificarle el auto de suspensión de condena dictado en dicha causa.

Dado en Avilés, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

DE GIJON

Emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Municipal don Fernando Luis González Pondal, en autos de juicio de cognición en reclamación de veinte mil pesetas importe de los perjuicios ocasionados en el automóvil marca Renault-Deuphine, matrícula O-44.669, promovido por don Antonio Gómez Peña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, contra la Empresa Arcadio D. Corcuera S. A. con domicilio en Gijón y contra don Guillermo Fernando Rodríguez André, mayor de edad, casado, empleado, cuyo actual domicilio se ignora, se emplaza a medio de la presente al demandado últimamente citado para que en el término de seis días se persone en los autos expresados y conteste a la demanda por escrito, con apercibimiento de rebeldía si así no lo hace.

Dado en Gijón a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Herrero San Román, asistida de su esposo don José Antonio González Rey sin profesion especial y vecina de Llanes, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido, sobre el inmueble que se describe así:

Urbana: Casa compuesta de piso terreno, dos superiores, tornapolvo y tejado, señalada con el número 29 de esta villa de Llanes, calle de Mon o Mayor, de setenta metros cuadrados, con un murado al Norte, en estado ruinoso. Linda Sur o frente la calle de Mon o Mayor; izquierda o Este, casa del Marqués de Gastañaga; derecha u Oeste, otra de José García, y a la espalda o Norte su murado y mediante Este, casa del Marqués de los Altares.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, regla 3.ª y por estar así acordado en providencia de esta fecha se convoca por medio del presente a cuantas personas desconocidas, o causahabientes de titulares registral o fiscal, pudieran existir y tener interés, para que puedan comparecer en este Juzgado dentro del plazo de diez días para hacer las alegaciones oportunas si lo estiman conveniente.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad



acordó se requiera a medio de la presente a los penados Enrique Santirso Alvarez y Emiliano Mendez Vázquez, actualmente en paradero desconocido, para que en término de cinco días satisfagan la multa de mil pesetas que les ha sido impuesta a cada uno en sumario número 339 de 1961, por imprudencia y conducción ilegal, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 28 de setiembre de 1963.
El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Como Secretario de este Juzgado Municipal.

A medio de la presente cédula y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Municipal en juicio de faltas por estafa número 133 del corriente año.

Notifico y hago saber al denunciado Secundino García García, natural de Borines en Infiesto, hoy en paradero ignorado que la tasa de costas practicada en dicho juicio y de la que se le da vista por término de tres días, importa la cantidad de dos mil quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y de ellas corresponde pagar al mismo, mil setecientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Pasado cuyo plazo y de no reclamar contra la misma, se le requiere para que haga efectivo su importe al día siguiente de ser firme dicha tasación de costas, con la prevención de que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Pola de Siero octubre 2 de 1963.
El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas núm. 71 de este año que se instruyó por este Juzgado contra José Forcelledo Molina, de treinta años, casado, chófer y vecino de Sama, y hoy en paradero ignorado, por lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor Juez Municipal don César León Fernández Fernández, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, como denunciante: El Representante de la Ley; perjudicada Gertrudis Franco Alias, de

cuarenta y nueve años, casada, labores y vecina del Serrallo, denunciado José Forcelledo Molina, de treinta años, casado, chófer y como responsable civil subsidiario don Enrique González Menéndez, vecinos ambos de la villa de Sama, por la falta de lesiones.

Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a José Forcelledo Molina, a la pena de cien pesetas de multa y represión privada, indemnización a la perjudicada Gertrudis Franco Alias, como gastos de Médico, Farmacia y Practicante, así como indemnización a la misma por los gastos ocasionados y jornales perdidos, la cantidad de dos mil ochocientas noventa y ocho pesetas con veinte céntimos, y al pago de las costas procesales.

Siendo responsable civil subsidiario don Enrique González Menéndez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: César Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en San Martín del Rey Aurelio a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y en cumplimiento de acuerdo del Pleno en sesión de veintiséis del corriente mes se anuncian al público, durante quince días hábiles, las características de la operación de crédito como recurso del presupuesto extraordinario "Parques de Vías y Obras", aprobado en sesión de ventiocho de marzo pasado por el importe de treinta y cinco millones setecientos cuarenta mil pesetas.

Interés anual 5 por 100.

Comisión de 0,25 por 100.

Amortización en 30 años pudiendo anticiparse el reembolso de la deuda.

Intereses de la Cuenta General de Crédito de 4 por 100.

Anualidad de 2.391.611,08 pesetas.

Recurso en garantía los arbitrios sobre consumo.

Oviedo, 30 de setiembre de 1963.
El Presidente.

Edicto

Ejecutadas por don Dionisio Alvarez Villanueva, las obras de construcción del C. V. de Nieves a Linares (Caso), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Caso, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 27 de setiembre de 1963.
El Presidente: José López-Muñiz.—
El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Francisco de la Campa Fernández, las obras de construcción del C. V. de la carretera de Gijón a Luanco a Aboño y La Junquera. Trozo 1.º acceso a la Playa de Xibares (Carreño), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Carreño, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de octubre de 1963.—El Presidente: José López-Muñiz.— El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por don Luis Martín Ginto, las obras de reparación de la carretera provincial de Tineo al Rodical, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Tineo quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de octubre de 1963.—El Presidente: José López-Muñiz.— El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Anuncios

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día

veintiséis del actual, el expediente número 4 de Habilitaciones de Créditos por un importe de dos millones quinientas cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el acuerdo, durante quince días hábiles a los efectos de posibles reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Oviedo, 27 de setiembre de 1963.—
El Presidente.

—:—

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de veintiséis del corriente, la propuesta de Habilitación de Créditos, mediante transferencia, por el importe de tres millones ochocientas quince mil pesetas en el presupuesto especial del Hospital General de Asturias, queda expuesto al público durante quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 27 de setiembre de 1963.—
El Presidente.

COMISARIA DE AGUAS DEL DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada al Ayuntamiento de Ibias (Oviedo), la oportuna autorización para aprovechar: 0,5 litros de agua por segundo, derivados del manantial "La Fuente", con destino al abastecimiento del pueblo de dicho concejo llamado Tormaleo; 0,5 l/seg. del arroyo "Barranquin", con destino al abastecimiento del pueblo de Fondodevilla; 0,2 l/seg. del arroyo "Del Fresno", para el abastecimiento del pueblo de mismo nombre; 0,5 l/seg. derivados del arroyo "Corisco", para el abastecimiento de Luiña; 0,2 l/seg. derivados del arroyo "Peña del Porco", con destino al abastecimiento de Buso; y 2,80 l/seg. derivados del arroyo "La Falia", de los cuales 0,4 l/seg. con destino al abastecimiento de Villares de Arriba, otros 0,4 l/seg. para el abastecimiento de Villares de Abajo y 2,00 l/seg. con destino al abastecimiento del Poblado Obrero de Minas de Tormaleo.

Oviedo, 16 de setiembre de 1963.
El Comisario Jefe: A. Dañobeitia.

DELEGACION DE HACIENDA DE
LA PROVINCIA DE OVIEDOTribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación

Notificación

Habiéndose acordado por el Tribunal en Pleno de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el comiso de una embarcación nombrada "Myrtidiotisa", que fué aprehendida conduciendo tabaco de contrabando, dando lugar a la formación de los expedientes números 17, 19 y 20/62 acumulados, instruidos contra Francisco Sánchez Marquez y otros, la cual se encuentra depositada en el muelle de Avilés (Oviedo), y cuyas características son: Eslora entre perpendiculares 14,75 mts.; Manga fuera de miembros 3,56 mts.; Puntal de construcción 1,85 mts.; Casco de madera con cuadernas dobladas, forro exterior y cubierta de pino rojo y clavazón de cobre, con un pequeño castillo, bodega a proa, cámara de motores y bodega a popa, llevando sobre cubierta un casetón en donde van instalados departamentos de timonel, radiotelefonía, cocina y alojamiento con cuatro literas. Va propulsada por tres motores Diesel, marca "Kelvin", de cuatro cilindros y cuatro tiempos, siendo el central de 40 C. V. y de 20 C. V. los laterales. El aparato de radiotelefonía es de 50 w., con frecuencias variables, alimentado por una batería de 24 v. siendo el receptor de seis ondas y ocho válvulas, todo ello de fabricación americana. Se halla provista de depósitos para combustible con capacidad total de 1.150 litros, un compás, una cocina de gas butano y un pequeño motor de explosión portátil, sin marca visible, acoplado a una dinamo de unos 100 w., y que según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1955, se ha de ofrecer al Servicio de Vigilancia Fiscal, Autoridades de Marina, Dirección General de la Guardia Civil, Juntas de Obras del Puerto y Autoridades de Sanidad Marítima, las que tienen este orden de preferencia en su adjudicación, para que manifiesten si la embarcación, de que se trata es necesaria o conveniente para la práctica de los servicios que les están encomendados y cuya tasación pericial de la misma, practicada con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden, es de ciento noventa y una mil pesetas, se les concede un plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las Autoridades mencionadas, comuniquen a la Presidencia de este Tribunal Provincial, si optan por la adjudicación

entendiéndose que renuncian a su derecho, cuando en dicho plazo no contesten a este ofrecimiento.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1955.

Oviedo, 28 de setiembre de 1963.
El Secretario del Tribunal: José Ramón Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Carlos Duplá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncios

Habiendo solicitado don Antonio Fernández Mejido, vecino de Felechosa, autorización para instalar un molino de piensos con un motor eléctrico de 2 HP., en un local sito en el mencionado pueblo, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, por si pudiera resultar industria incómoda.

Aller, 25 de septiembre de 1963.
El Alcalde.

Habiendo solicitado don Fernando García Díaz, vecino de Sotillo-Moreda, autorización para instalar un molino de piensos con un motor de 7,5 HP., se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, por si pudiera resultar industria incómoda.

Aller, 25 de septiembre de 1963.
El Alcalde.

Habiendo solicitado don Santos Miranda Megido, vecino de Collanzo, autorización para instalar un motor eléctrico de 12 HP., para un molino de piensos, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, por si pudiera resultar industria incómoda.

Aller, 25 de septiembre de 1963.
El Alcalde.

Edicto

Formado el apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica Catastrada que ha de servir de base al que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Aller a 26 de septiembre de 1963.
El Alcalde.

DE DEGAÑA

Anuncio

Este Ayuntamiento, con la autorización del Distrito Forestal de la provincia, anuncia, mediante subasta pública y por segunda vez, la enajenación de 303 árboles de roble, en pie, con un volumen total de 329 metros cúbicos de madera, en el monte "Sierra de Degaña y otros", número 145 del Catálogo, de la propiedad municipal, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas al efecto aprobados, y con arreglo a las siguientes:

Bases

1.ª—El tipo de licitación, al alza, será el de 180.950 pesetas y el precio índice el de 226.187,50 pesetas.

2.ª—Los Pliegos de Condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de admisión de proposiciones.

3.ª—La garantía provisional para poder concurrir a la subasta será de 5.428 pesetas y la definitiva el seis por ciento del importe del remate.

4.ª—Podrán concurrir a la subasta todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hallen en posesión del Certificado Profesional Definitivo y no se hallen comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en las horas de diez a trece, durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas se hará en el despacho del señor Alcalde a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

6.ª—Para la presentación de proposiciones se utilizará el siguiente modelo (reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 10 pesetas): Don, vecino de, en posesión del Certificado Profesional Definitivo número expedido por la Jefatura de Montes de con fecha, enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas para la subasta por el Ayuntamiento de Degaña de 303 árboles de roble en pie, con un volumen de 329 metros cúbicos de madera, en el monte "Sierra de Degaña y otros", ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de

pesetas céntimos (en letra).
Fecha y firma.

Degaña, 28 de septiembre de 1963.
El Alcalde, Ginés G. Gavela.

DE LLANERA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 del actual, se aprobó el expediente número 1 de suplementos de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda dicho expediente expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Llanera, 30 de septiembre de 1963.
El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 del actual el expediente de Presupuesto Extraordinario adicional al de "Aceras y Alumbrado", queda dicho expediente expuesto al público a efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Llanera, 30 de septiembre de 1963.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada, en segunda convocatoria el día seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día seis de junio último, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Registrar en este acta la expresión del profundo sentimiento de la Corporación y pueblo de Oviedo, por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan XXIII; y proponer al Ayuntamiento pleno que tome el acuerdo de dar su nombre a una calle de esta ciudad.

Conceder licencia municipal a don Rufino Martínez, para construir edificio de bajo, cinco pisos y ático, en Avenida Colón, y bajo, siete pisos y ático, por la Avenida de La Argañosa; a don Aurelio Huerta, para construir edificio de bajo y piso en Tudela Veguín; a don Recaredo Arias, para construir vivienda unifamiliar en

San Julián de los Prados; a don Isidro García, para reforma y distribución de edificio en La Quintana (Colloto); a don José Luis Arbolea, para cubrición de un patio en Argañosa número 98; a don Sindulfo Lorences, para construir cobertizo en Cida (San Claudio), a don Vicente Fonseca, para construir cobertizo en Las Tejeras (Colloto); a doña Angeles Fernández, para reforma de un edificio de dos plantas en Casielles (Las Caldas); a don Benigno Alonso de la Fuente, para construir edificio de bajo, cinco pisos y ático, en la calle A-14, esquina a Travesía de la Fuente del Prado; y a don Luis Riesgo Díaz y otros, para construir edificio de bajo y siete pisos, en Azcárraga, esquina a Martínez Vigil.

Denegar licencias solicitadas por don Manuel Formoso Sendón y don Alfredo García García, para construir edificios, respectivamente, en la calle número 6 del proyecto de urbanización de los Solises, de bajo y cinco pisos, y en Prolongación de la Travesía de Colón, de bajo y cuatro pisos, por no tener ambos, las consideración legal de solar edificable, a tenor de las Ordenanzas municipales de Construcción en vigor.

Adquirir a M. Hernán Gómez una máquina Adrema, para el Servicio Municipal de aguas para el estampado de direcciones en los recibos, por el precio de 55.000,00 pesetas.

Abonar a la Mutualidad de Transportistas de Asturias, la prima anual correspondiente a seguro de vehículos municipales, por importe de catorce mil quinientas setenta y siete con setenta pesetas.

Abonar al Recaudador de Rentas y Exacciones Municipales, en período voluntario, el premio de recaudación correspondiente a los meses de marzo y abril últimos, que asciende a dieciocho mil cuatrocientas trece con cero una pesetas.

Conceder una subvención de mil pesetas a don Luis Puente Alvarez, para ayuda de los gastos de publicación de la revista "Oviedo en la Ascensión".

Aprobar factura de Radio Hertz, de 398 pesetas por suministro de dos hornillos eléctricos para el servicio de alimentación de las Escuelas de Latores; otra de Artes Gráficas Grossi, de 2.000 pesetas, por suministro de mil diplomas escolares con motivo de la fiesta de S. José de Calasanz.

Aprobar facturas de don Manuel Toraño, por importe de 5.960 pesetas, por pintura de buzones del Servicio Postal del Estado.

Abonar a los señores Maestros de las escuelas de Campo de los Reyes, la suma de 320 pesetas, por gastos de limpieza de los locales durante el mes de abril último; y al Procurador

de los Tribunales don Luis Miguel García Bueres, su factura de 800 pesetas, por intervención en un recurso contencioso - administrativo.

Abonar a la Jefatura de Almacenes y Pagaduría, de los Servicios del Ejército, la suma de 10.848,02 pesetas, como indemnización del importe de mantas y colchonetas proporcionadas con motivo de las inundaciones de Tudela Veguín durante el mes de diciembre último.

Abonar al Recaudador de rentas y exacciones municipales en período voluntario, la suma de 28.617 pesetas, importe del premio sobre las tarifas de las tasas, cuyos tipos se elevaron con posterioridad al contrato, y correspondiente al año 1962.

Conceder a doña María Jesús Somolinos un terreno, en propiedad, en el Cementerio del Salvador, para construir panteón, de 4 por 5 metros, a razón de 6.000 pesetas metro cuadrado.

Conceder una sepultura en propiedad, en el Cementerio del Salvador, a doña Cesárea Hortal Mones.

Rectificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 18 de abril último; en el sentido de que la cantidad a devolver a la Sociedad Inmobiliaria Arango, S. A., por recibo de solares es de 4.200 pesetas y no 4.300 como se figuraba.

Figurar en el Padrón de Solares sin edificar, para el trienio 1963-65, el número 317 del correspondiente al 60-62, don Belarmino Sánchez y don Evaristo Rao, solamente en el período primero de enero a primero de junio de 1963.

Recabar del señor Interventor de Fondos Municipales, propuesta de suplemento del crédito presupuestario actual, a fin de incrementar en 11.400 pesetas la subvención anual que tiene asignada al Sindicato Provincial de Actividades Diversas (Serenos).

Conceder a Inmobiliaria San Francisco, S. A., la bonificación provisional del noventa por ciento del arbitrio de Plus Valía sobre la transmisión de un terreno adquirido por la misma, en Caño del Aguila; y declarar concedidas con carácter definitivo las bonificaciones provisionales del mismo arbitrio hechas a favor de don Rodolfo García Rodríguez, don Luis Valledor Santos, don Ramiro Alonso Valdés y otro y don Francisco Rodríguez Pérez.

Recabar informe del señor Ingeniero Municipal sobre si interesará al Ayuntamiento establecer la condición en las bases de contratación de los servicios, de que la persona o entidad con quien se contrate la conservación de los contadores de agua, habrá de tener su taller de reparaciones en esta ciudad.

Renovar el depósito de agua calien-

te de la vivienda del bajo izquierda, del número 6 de la calle B, de la Colonia Ceano, a base de que la arrendataria acepte el aumento de renta del seis por ciento sobre el costo del mismo.

Acceder a lo solicitado por don Dimás Brañas Iglesias y proceder a la acometida de aguas potables, por el Ayuntamiento, a la casa número 23 de La Carisa, previo ingreso en arcas municipales, del importe de las obras, por el solicitante.

Recabar de don Secundino García, croquis del lugar de emplazamiento de cada una de las máquinas automáticas, para venta de chicle, que se propone instalar en diferentes lugares de Oviedo.

Aprobar el Cuadro de distribución de cuotas individuales por construcción especial derivadas del proyecto de renovación de acera derecha de Avenida Galicia, desde Plaza de América a Avenida Colón y se proceda al cobro, previos los trámites preceptivos, en tres plazos; y el de distribución de las cuotas originadas por el proyecto de Prolongación de tubería general de aguas potables en Entrepeñas (Tudela Veguín), procediendo al cobro mediante los trámites de rigor.

Devolver al contratista don Angel Albuerne, la fianza constituida por importe de 4.400 pesetas, para responder de la ejecución del proyecto de reparación del tramo segundo de la carretera de San Roque al Cementerio, en San Claudio; a don Diego Toro y Muela, la constituida para responder del proyecto de explanación de la calle A-14, por importe de 3.000 pesetas; y a don José Cachero la constituida, por importe de 9.200 pesetas, para responder de la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a Tudela de Agüeria, descontándoles los gastos de anuncios de las contrata respectivas.

Aprobar factura de Pascual y Cía., Sociedad Anónima, de 2.216,95 pesetas, por suministro de materiales para alumbrado de los pórticos y torre de la Catedral; otras tres de la misma Casa, por importes respectivos de mil setecientas setenta y cinco con cuarenta, mil setecientas setenta y cinco con cuarenta y mil setecientas setenta y cinco con cuarenta, por suministro de materiales para reparación de columnas de alumbrado público; otra de don Román Santirso, de 570 pesetas, por suministro de 15 tubos de cemento para una alcantarilla.

Adquirir a la Casa Uralita materiales para instalación de tubería general de agua potable en el vivero municipal de Pontón de Vaqueros, por importe de 18.513,24 pesetas.

Aprobar la liquidación presentada por la Excm. Diputación Provincial,

de gastos ocasionados por la apisonadora cedida a este Ayuntamiento para reparación de la calle de acceso al Hospital Militar.

Adjudicar al contratista don José Vázquez Cañal, como resultado de la subasta celebrada, la construcción de 112 sepulturas de segunda clase, en el Cementerio del Salvador, por el precio alzado de 169.458,02 pesetas.

Conceder a don Manuel Tuñón García, licencia municipal para construir un edificio en la Carretera del Cristo a condición de que previamente al comienzo de las obras, deposite en Arcas municipales el importe de las de urbanización del frente de la fachada del edificio, en la calle D-5, hasta su entronque con la carretera del Cristo.

Satisfacer a "Salas", de Madrid, la suma de 770 pesetas, importe de su factura por suministro de un corbatín para la bandera de la Hermandad de Defensores de Oviedo.

Aprobar diversas facturas y cuentas, por un importe total de pesetas 256.997,36 a condición de que se disponga la necesaria consignación presupuestaria.

Oviedo, 24 de setiembre de 1963.
El Secretario del Ayuntamiento P. B.
Visto bueno: El Alcalde.

DE TINEO

Exposición al público

El Ayuntamiento de Tineo, en su sesión del Pleno de fecha 18 de los corrientes, de conformidad con lo que estableció el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó la imposición de las siguientes exacciones:

a) Tasa por prestación de servicios por licencias para matar fuera del Macelo Municipal.

b) Tasa por aprovechamientos especiales sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.

Asimismo acordó la modificación de las Ordenanzas en vigor correspondientes a las exacciones que se expresan:

a) Servicio del Macelo y otros análogos.

b) Licencias para obras y construcciones.

c) Aperturas y traspasos y licencias de taxis.

A tenor del artículo 722 de la propia Ley, el acuerdo de imposición y modificación de exacciones, junto con sus Ordenanzas y tarifas, queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 23 de setiembre de 1963.
El Alcalde.